Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 142
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UN REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIAS EN LA CALLE 7 DE LA URBANIZACIÓN BRISAS DEL CARIBE DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: En enero de 2002 el Sr. Miguel Leandry Morales, residente de la Calle 7 de Brisas del Caribe solicitó la instalación de reductores de velocidad en esa vía ya que muchos vehículos la transitan a exceso de velocidad, y hasta la utilizan para carreras clandestinas;

POR CUANTO: La Secretaría de Obras Públicas Municipal, agencia encargada de evaluar las peticiones, había determinado el 7 de febrero de 2001 que la calle en cuestión tenía tramos en pendiente que dificultaban la instalación de reductores por lo que se descartó en el momento aprobar la petición radicada originalmente por el Sr. Elide M. Alomar Román;

POR CUANTO: La petición de la instalación de reductores de velocidad vino acompañada por la firma de varios residentes de la calle 7 que favorecen la petición;

POR CUANTO: A pesar de la denegatoria original, representantes de la oficina de la Vice Alcalde, Policía Municipal y Obras Públicas visitaron el área nuevamente a petición de los vecinos;

POR CUANTO: Debido a la gravedad de la situación, (vecinos alegan que dos (2) niños han muerto) Obras Públicas Municipal re-evaluó el caso y en un informe del 24 de octubre de 2002 recomendó la instalación de un (1) sólo reductor en la parte baja de las dos pendientes de la calle 7;

POR CUANTO: El Sr. Sergio López, Coordinador de la División de Tránsito de Obras Públicas Municipal certificó en el informe que el reductor de velocidad con los respectivos rótulos de advertencia tiene un costo de QUINIENTOS VEINTIDÓS ($522.00);

POR CUANTO: El Municipio recomienda que la instalación del reductor se realice libre de costo ya que la gran mayoría de los residentes tienen recursos limitados.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la instalación de un reductor de velocidad y sus correspondientes rótulos de advertencia en la parte baja de ambas pendientes de la Calle 7 de la Urbanización Brisas del Caribe de Ponce, cuyo costo total será sufragado por Municipio Autónomo de Ponce. Pese al reglamento aprobado por la Legislatura Municipal de Ponce, la cual prohíbe la instalación de reductores de velocidad en pendientes, se autoriza la instalación del reductor dado los insistente problemas de condiciones inseguras en esta calle.

SECCIÓN SEGUNDA: Ordenar al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce la construcción de dicho reductor de velocidad según especificaciones del reglamento lo que incluye marcar el reductor con pintura amarilla luminosa y la instalación de rótulos de advertencia.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución será efectiva inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce y a los residentes concernidos a través del representante Miguel Leandry Morales.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: IMVO

RES 142 INSTALACION REDUCTORES URB BRISAS DEL CARIBE CALLE 7 9dic02 lmvo

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 142**, Serie de 2002-2003, **"PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UN REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIAS EN LA CALLE 7 DE LA URBANIZACIÓN BRISAS DEL CARIBE DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 9 de diciembre de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Enrique Vicéns**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 9 de diciembre de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 10 de diciembre de 2002, y éste la firmó el día miércoles, 11 de diciembre de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 12 de diciembre de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

imyc